



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 082

Expediente número: 18001233300020220007400
Medio de control: Revisión de legalidad
Accionante: Gobernación del Caquetá
Acto a revisar: Acuerdo municipal No. 2022009 del 25 de abril del 2.022 del municipio de Florencia.

El señor Gobernador del Caquetá solicita a esta Corporación se pronuncie sobre la legalidad del acuerdo No. 2022009 del 25 de abril del 2.022, emanado del Concejo Municipal de Florencia, Caquetá, *"POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA EL USO DE SUELO DE UNAS ZONAS VERDES Y UNAS VIAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, INVADIDAS ILEGALMENTE CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO LONDRES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*,¹.

Examinada la solicitud, se observa que el Tribunal es competente para conocer del asunto, según lo prevén los artículos 119 del decreto 1333 de 1986 y 151 numeral 4 de la ley 1437 de 2011; al igual que se presentó en su oportunidad, es decir dentro de los 20 días siguientes a su recibo¹, y que reúne los requisitos formales².

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO. - DAR TRÁMITE a la solicitud de revisión de legalidad presentada por el Gobernador del Departamento del Caquetá, respecto del Acuerdo No. 2022009 del 25 de abril del 2.022 emanado del Concejo Municipal de Florencia.

SEGUNDO. - FIJAR el proceso en lista, por el término de diez (10) días, para efectos de que el Ministerio Público y cualquiera otra persona puedan intervenir en la

¹ Artículo 119 del Decreto 1333 de 1986.

² Artículos 119 del Decreto 1333 de 1986 y 151 N. 4, 162, 163 y 166 de la Ley 1437 de 2011.

Referencia: 18001233300020220007400

Medio De Control: Revisión De Legalidad

Demandante: Gobernación del Caquetá

Demandado: Acuerdo municipal No. 2022009 del 25 de abril del 2.022 del municipio de Florencia- Caquetá

controversia jurídica, de conformidad con el artículo 121, numeral 1, del Decreto 1333 de 1986.

TERCERO. - NOTIFICAR personalmente al Ministerio Público.

Notifíquese y cúmplase,

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE

Magistrado

Firmado Por:

Pedro Javier Bolaños Andrade

Magistrado

Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1857294ac11669fe621a6c14415defe2b9a4c93517aa031c16388a492eab3
a12**

Documento generado en 26/05/2022 03:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>